Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Hecho en esta ciud. el dho don martin feli
ces de parecer que se demuela la obra
que estubiere hecha con toda brevedad
de manera que no cause perjuicio al Rey
de la puerta que parece en el oficio que a hecho
en ensanchar y aprendar la acequia ma
yor. Se le hagan buenos la cantidad que
pareciere a esta ciudad y si el dho don mar
tin felices quisiere proseguir con la obra
en conformidad de la escriptura que tiene
hecha con esta ciudad con las condiciones
contenidas en ella la pueda hacer
con que primero y ante todas cosas
asistan a la dha fabrica los sres comi
sarios para que se halle y de si ni en ninguna
parte que se a de hacer y el como cumpliendo
en todo con las condiciones de la escriptura
y prosiguiendo el dho don martin feli
ces en la dha obra en conformidad
de la escriptura no se le a de satisfacer cosa al
guna de lo que ouiere gastado y en quanto
a la carta de la acequia de dicha la
nueva contenida en la dha proposicion
se bea en los libros capitulares el instituto
que la ciud. tubo quando se hizo y se haga
a esta ciud. para que lo sea y acuerde lo que
mas convenga y nombra por comisario
para ello al sr don bernardo sala franca
el gidor

Ydem

El sr don melchor de roda cauallero del
abito de santiago regidor dixo que esta ciud.
sobre la materia que se esta abotando
tiene hechos algunos acuerdos como